

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
	<b>PROCESO:</b> Direccionamiento Estratégico	<b>CÓDIGO:</b> DE - F- 02
<b>FORMATO:</b> Circular Interna		<b>VIGENTE DESDE:</b> 03/09/2020

**CIRCULAR INTERNA No. 005**

**FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2022**

**PARA:** Servidores Públicos Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar

**DE:** Subdirección General

**ASUNTO:** Directrices para disfrutar del Día de la familia y el día de vacunación

Estimados colaboradores,

Teniendo en cuenta la normatividad vigente para disfrutar el día de la familia y el día de vacunación, se debe cumplir con el siguiente procedimiento:

**DÍA DE LA FAMILIA:**

Dando cumplimiento al artículo 5 de la Ley 1857 de 2017 “*Por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones*”; se concederá **un (1) día de jornada laboral semestral** durante la vigencia a los servidores públicos de la Unidad, para que puedan compartir con su familia, dispuestos de la siguiente manera:

Un (1) día correspondiente al primer semestre del año, cuyo disfrute podrá efectuarse a más tardar el **30 de junio de 2022** y un (1) día correspondiente al segundo semestre del año, cuyo disfrute podrá efectuarse entre el 1 de julio y el **31 de diciembre de 2022**.

De acuerdo con lo anterior los servidores de planta de la Unidad podrán solicitar el disfrute de estos días teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ El día de disfrute deberá concertarse con el jefe inmediato.
- ✓ Los días de descanso no son acumulables entre vigencias, ni entre semestres.
- ✓ Los días de descanso no son acumulables y no se podrán adicionar a otra situación administrativa a que se tenga derecho como por ejemplo: vacaciones, permisos, licencias y otro tipo de descansos compensados como los de semana santa y fin de año.
- ✓ Radicar formato GTH-F-09 diligenciado con la firma del servidor que solicita el permiso y el visto bueno del jefe inmediato a través de SACv2.0 dirigido a la Subdirección Técnica de Gestión Corporativa.

**DÍA DE VACUNACIÓN:**

En virtud del párrafo 5 del artículo 2 del Decreto 1615 de 2021 “*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus Covid-19, y el mantenimiento del orden público*”, se concederá **un (1) día libre en el primer trimestre de 2022** a los servidores públicos de la Unidad.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
	<b>PROCESO: Direccionamiento Estratégico</b>	<b>CÓDIGO: DE - F- 02</b>
<b>FORMATO: Circular Interna</b>		<b>VIGENTE DESDE: 03/09/2020</b>

De acuerdo con lo anterior el servidor público que a 30 de diciembre de 2021 haya completado su esquema de vacunación o tenga su dosis de refuerzo en los tiempos y ciclos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (Decreto 1615 de 2021)

Para acceder al día libre, el funcionario debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ El día de disfrute deberá concertarse con el jefe inmediato.
- ✓ El servidor público sólo podrá hacer uso del día libre **hasta el 31 de marzo de 2022.**
- ✓ Para efectos de la verificación del cumplimiento del Decreto 1615 de 2021, el servidor público presentará copia del carné de vacunación contra el Covid-19 o el certificado digital de vacunación disponible en el link: **mivacuna.sispro.gov.co.**
- ✓ El día de descanso no es acumulable y no se podrá adicionar a otra situación administrativa a que se tenga derecho como por ejemplo: vacaciones, permisos, licencias y otro tipo de descansos compensados como los de semana santa.
- ✓ Radicar formato GTH-F-09 diligenciado con la firma del servidor que solicita el permiso y el visto bueno del jefe inmediato a través de SACv2.0 (correspondencia interna) dirigido a la Subdirección Técnica de Gestión Corporativa.

En cualquiera de los casos anteriormente señalados, se debe tener en cuenta que siempre será prioritario atender las actividades propias de la Unidad, sin obstaculizar el servicio al ciudadano, garantizar la continuidad en la prestación del servicio, la no afectación del servicio y la atención de todas las actividades.

Cordialmente,



**JUAN DAVID VÉLEZ BOLIVAR**  
Subdirector General

Elaboró: Paola Vargas, Contratista Subdirección Técnica de Gestión Corporativa.

Revisó: Álvaro Fernando Guzmán Lucero – Subdirector de Gestión Corporativa   
Sandra Milena Suarez – Profesional Especializado Subdirección de Gestión Corporativa 